



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento De Educación

DE: 769
01/10/2013
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 002024

LITUECHE, 01 OCT 2013

CONSIDERANDO :

- La Solicitud de Feriado Legal, presentada por el funcionario Municipal Dependientes del departamento de Educación.
- Que, el uso del feriado legal del funcionario antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del Departamento de Educación.

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N°13.063-80, del Ministerio del Interior. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, y las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el D.F.L 1/19704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 03 de mayo del 2002 y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO :

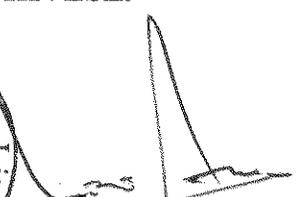
1.- Autorízase el uso de **Feriado Legal**, a los funcionarios del Departamento de Educación Municipal que se individualizan:

Nombre Funcionario	RUT	Cargo	Desde	Hasta	Días que tiene derecho	Días Que a hecho Uso	Días Pendientes
Carlos Quinteros Donoso	07.021.056-8	Adminis. trativo	03/10/13	03/10/13	22	16	06

2.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su archivo en las carpetas de los funcionarios individualizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/RDD/sfm.-

769
01-10-13

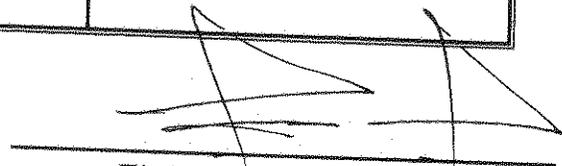
INSPECCION D. E. M.
2196
Maduro
04 OCT 2013

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

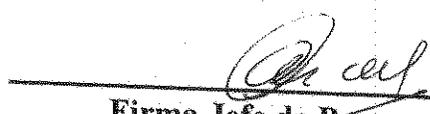
SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

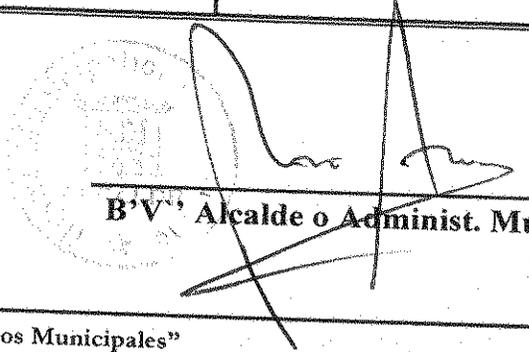
Nombre del funcionario			
CARLOS QUINTEROS DONOSO			
Cédula de Identidad		Cargo	Grado
7.021.056-8		ADMINISTRATIVO	
No. de días	Desde	Hasta	Periodo a que corresponde
01	03.10.13	03.10.2013	2012


Vº Bº Jefe Directo


Firma del Funcionario

INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL		
No. de días a que tiene derecho el funcionario	No. de días que ha hecho uso	No. de días que le restan
22	16	06


Firma Jefe de Personal


B'V' Alcalde o Administ. Municipal

LITUECHE, 02.10-13.-

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 3º. De los Feriados :

Art. 101º: Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

Art. 102º: El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

Art. 103º: El funcionario solicitará el feriado su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso se denegado discrecionalmente.

Quando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos periodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hace uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La autoridad correspondiente autorizará dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.

"Litueche, mejor comuna"